MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6643

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 205/2012 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO BAUMANN & BETA, EN RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ENCARNACIÓN".

Asunción, 30 de diciembre de 2015

Visto: El memorando remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la prórroga de plazos solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 205/2012, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO BAUMANN & BETA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5460 de fecha 4 de diciembre de 2012, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 13/2012 "Construcción de la sede regional del Ministerio Público en Encarnación – Plurianual".

Asimismo, en fecha 11 de diciembre de 2012 se formalizó el Contrato n.° 205/2012 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO BAUMANN & BETA, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo y la legislación vigente.

Así también, en fecha 25 de febrero del año 2013, se suscribió el acta de Inicio de Obras, por los representantes de ambas partes, y se inició la realización de la obra contratada, así como fijándose los plazos exactos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y de la vigencia contractual.

De acuerdo, a la resolución F.G.E. N.° 4403 que en fecha 25 de setiembre de 2013 se autorizó la ampliación contractual, cuya rectificación parcial de cantidades fue realizada por resolución F.G.E. N.° 4463 de fecha 30 de septiembre de 2014, con lo cual se formalizó la Adenda n.° 1 en fecha 2 de octubre de 2014, por un monto total de **G. 1.324.964.597**.

Igualmente, en fecha 20 de abril de 2015 se formalizó la Adenda n.° 2 al Contrato n.° 205/2012, a través de la cual se amplío el contrato por la suma de **G. 4.167.031.259**, autorizada por resolución F.G.E. N.° 425 en fecha 10 de febrero de 2015 y la rectificación parcial realizada a través de la resolución F.G.E. N.° 1460 de fecha 10 de abril de 2015.

En fecha 9 de septiembre del presente año, el CONSORCIO BAUMANN & BETA solicitó la prórroga de plazos por inclemencias climáticas, conforme a la cantidad de días con lluvias registradas desde el inicio de la construcción, a lo que el fiscal de Obras del Contrato citado, luego de verificar la solicitud plateada por la empresa contratista y los datos de la Dirección de Meteorología, recomendó conceder un total de **186 (ciento ochenta y seis)** días corridos de prórroga debido a las inclemencias climáticas durante el periodo comprendido entre el **25 de febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015**.

Además, lo informado por el fiscal de Obras a través del memorando n.° 16 de fecha 30 de septiembre de 2015, fue refrendado por la Dirección de Obras y Proyectos a través del memorando DOP N.° 228/2015 en fecha 20 de octubre de 2015, conforme a lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

En virtud de, lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el apartado 24 "Inclemencias climáticas" establecido en las Condiciones Generales del Contrato y lo detallado en el punto CGC N.° 19.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, se dan los parámetros necesarios para el otorgamiento de la prórroga de plazos por inclemencias climáticas al CONSORCIO BAUMANN & BETA, con relación a la ejecución del Contrato n.° 205/2012.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6643

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 205/2012 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO BAUMANN & BETA, EN RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ENCARNACIÓN".

Se ha constatado que entre los antecedentes se encuentran las notas presentadas mensualmente por el consorcio contratista, dentro del plazo estipulado para el efecto, con lo cual se dio cumplimiento a dicha exigencia del Pliego de Bases y Condiciones del llamado objeto de la presente, las cuales se encuentran acompañadas de las copias del libro de obras.

Conforme, al memorando UOC N.° 2920 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la Asesoría Jurídica el dictamen respecto a la prórroga solicita por el consorcio mencionado, aclarando que existirían 5 (cinco) días con inconvenientes en cuanto a la información detallada en el libro de obras y los días de lluvia solicitados para las fechas 30 de mayo, 16 y 17 de julio de 2014, así como, para el 27 de enero y 19 de febrero de 2015, por lo que menciona que en caso de no existir inconvenientes con los demás días, el plazo de prórroga a conceder debiera ser de 181 (ciento ochenta y un) días y no 186 como se había requerido.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 747 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual consideró que: *"... el fiscal de Obras es quien debe determinar con precisión cuales fueron los días suspendidos a causa de las inclemencias climáticas y en consecuencia indicar la cantidad de días que la convocante debe otorgar en concepto de prórroga a favor de la contratista..."* por otro lado también en su parte conclusiva indica que: *"...tanto el director de Obras y Proyectos y el fiscal de Obras comparten la responsabilidad de expedirse con respecto a la cantidad de días a ser prorrogados para el plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas.* En consecuencia, expresa cuanto sigue: "*...de determinarse efectivamente la cantidad de días que corresponde sean otorgados como prórroga por inclemencias climáticas a la luz de las disposiciones que rigen el llamado, correspondería lo solicitado por el consorcio contratista*, finaliza su dictamen jurídico.

A ese respecto, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración, la prórroga de plazos solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 205/2012, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO BAUMANN & BETA.

Es así que la Dirección de Obras y Proyectos, a través del memorando DOP N.° 287 de fecha 30 de diciembre del presente año, se ratificó en su pedido de concesión de prórroga por inclemencias climáticas, solicitado ya anteriormente por el fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos, requiriendo la concesión de los 186 días corridos en su totalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Autorizar la prórroga de plazos contractuales, por la cantidad de **186 (ciento ochenta y seis)** días por inclemencias climáticas, conforme a todo lo enunciado en el considerando de la presente resolución y la documentación que respalda la solicitud de la empresa contratista, por el periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2013 al 31 de agosto de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6643 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 205/2012 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO BAUMANN & BETA, EN RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2012 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ENCARNACIÓN".

Año	Mes y fechas	Días otorgados	Año	Mes y fechas	Días otorgados	Año	Mes y fechas	Días otorgados
2013	**Enero:** 0	N/A	2014	**Enero:** 1, 2, 3, 7, 11, 14, 24, 26 y 28	9	2015	**Enero:** 1, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 17, 19, 20, 27 y 28	12
	Febrero: 0	0		**Febrero:** 9, 12 y 26	3		**Febrero:** 3 y 19	2
	Marzo: 3, 8, 9, 10, 11, 12, 19 y 20	8		**Marzo:** 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29 y 30	10		**Marzo:** 1, 4, 6, 26, 27, 28 y 29	7
	Abril: 1, 3, 4, 11, 12, 28 y 29	7		**Abril:** 10, 11, 17, 29 y 30	5		**Abril:** 4, 13, 14, 17, 19 y 20	6
	Mayo: 11, 14, 15, 18, 19 y 31	6		**Mayo:** 4, 16, 20, 24, 26 y 30	5		**Mayo:** 2, 3, 9, 15, 23 y 26	6
	Junio: 9, 18 y 20	3		**Junio:** 11, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	9		**Junio:** 10, 13, 17, 18, 28 y 29	6
	Julio: 3, 4 y 7	3		**Julio:** 5, 16, 17, 22, 23 y 30	6		**Julio:** 6, 8, 10, 13, 19, 20 y23	7
	Agosto: 3, 5, 23, 24 y 25	5		**Agosto:** 15 y 31	2		**Agosto:** 17, 22 y 26	3
	Setiembre: 2, 15, 20, 21 y 27	5		**Setiembre:** 2, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 17, 18, 23, 25, 29 y 30	13		**Setiembre:** 0	N/A
	Octubre: 11, 12, 20, 21, 23 y 24	6		**Octubre:** 5, 6, 29 y 30	4		**Octubre:** 0	N/A
	Noviembre: 2, 15, 19, 20, 27, 28 y 30	7		**Noviembre:** 1, 3, 4, 6, 11, 21 y 30	7		**Noviembre:** 0	N/A
	Diciembre: 1, 9, 29 y 31	4		**Diciembre:** 1, 16, 20, 21, 26, 27, 28, 29 y 30	9		**Diciembre:** 0	N/A
Total año 2013		**54**	**Total año 2014**		**83**	**Total año 2015**		**49**
Total de prórroga: 186 días								

2.- Disponer la ampliación de los plazos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia del contrato por **186 (ciento ochenta y seis)** días más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 205/2012, conforme a la fecha del acta de Inicio de Trabajos de fecha 25 de febrero de 2013.

3.- Autorizar al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos, a suscribir la Adenda n.° 3, emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que el consorcio contratista, deberá presentar las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto